## NOTA DE PRENSA



3 de julio de 2020

## Banco Central abre consulta pública normativa sobre segunda etapa de modernización de su regulación cambiaria

El Plan Estratégico 2018-2022 del Banco Central de Chile (BCCh) contempla la modernización de su regulación cambiaria. Como se ha explicado en los últimos Informes de Estabilidad Financiera (IEF) y en otras comunicaciones públicas del Banco, este proceso considera varias etapas para su implementación progresiva.

La primera de ellas se materializó el 10 de diciembre pasado con la publicación de un nuevo Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI), en el cual se establece y actualiza el Marco General de la Política y Normativa Cambiaria del BCCh. Además, en esa oportunidad se ampliaron las monedas autorizadas para denominar los valores extranjeros que se transan en el mercado local; se consolidaron algunas secciones; y se derogaron algunos capítulos y sistemas de reporte de información que forman parte del CNCI.

La segunda etapa, que se somete a consulta pública en esta oportunidad, contempla la ampliación de las operaciones cambiarias transfronterizas que se podrán realizar con pesos chilenos, decisión que se enmarca en el ámbito de ejercicio de las facultades cambiarias conferidas al BCCh en su Ley Orgánica Constitucional (LOC).

Específicamente, el inciso final del artículo 42 de la LOC establece que las operaciones de cambios internacionales que se deban realizar exclusivamente en el Mercado Cambiario Formal (MCF), no se podrán efectuar en moneda nacional, o con otros bienes, a menos que el Banco expresamente lo autorice.

Es de interés del BCCh que, para efectos de alcanzar sus objetivos institucionales de estabilidad de precios y normal funcionamiento de los pagos, el mercado financiero continúe su desarrollo e integración global, incluyendo la internacionalización de nuestra moneda. Los cambios propuestos son funcionales a la incorporación de Chile al sistema CLS, lo que busca reducir los riesgos de contraparte en operaciones cambiarias y aumentar la eficiencia y competencia del mercado cambiario local. Por otra parte, esta ampliación profundiza la política de tipo de cambio flexible que ha seguido el BCCh desde 1999, lo que es coherente con la orientación general de la política económica del Gobierno en las últimas dos décadas sobre esta materia.

En el contexto actual generado por la pandemia del Covid 19, este interés se refuerza, debido a que el sistema financiero debe contribuir a la recuperación económica en el mediano y largo plazo.

## Operaciones específicas incorporadas en la autorización propuesta

Actualmente, diversas operaciones cambiarias se pueden realizar con pesos chilenos debido a autorizaciones conferidas por el BCCh en el pasado, tales como la emisión en el país de bonos en pesos por parte de personas no domiciliadas o residentes en el país ("huaso bonds"; su adquisición por personas domiciliadas o residentes en Chile; y la transacción y pago de los valores extranjeros susceptibles de oferta pública en el mercado local, incluyendo bonos públicos y privados, acciones, certificados de depósito de valores, cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos o Fondos de Inversión extranjeros que correspondan a *Exchange-Traded Funds* (ETFs).

A partir de enero de 2021, se agregarán las siguientes operaciones, las que actualmente solo se realizan en moneda extranjera:

- Contratación de productos derivados cuyas liquidaciones o pagos contemplen la entrega física de pesos chilenos.
- La apertura y tenencia de cuentas corrientes bancarias en pesos por parte de personas no domiciliadas o residentes en Chile.
- El otorgamiento de créditos denominados en pesos chilenos a personas no domiciliadas o residentes en Chile, sea en la forma de mutuos, líneas de crédito o bajo otras modalidades.

A partir de julio de 2021, se agregarán las siguientes operaciones:

- Operaciones de crédito, depósito o inversión efectuadas por personas con domicilio o residencia en Chile, en el exterior (Capítulo XII del CNCI).
- Otras operaciones efectuadas por personas no domiciliadas o residentes en Chile (Capítulo XIV del CNCI).

Tanto para las operaciones en pesos que se han autorizado en el pasado, como para las nuevas operaciones que se incluyen en esta propuesta, los intervinientes deberán informar al BCCh las operaciones de este tipo que realicen y cuyas obligaciones sean pagaderas con pesos, tal como si fueran en divisas, para lo que se utilizarán los formularios y sistemas de reporte existentes. Esta obligación de informar constituye un elemento central en el monitoreo que el BCCh realiza regularmente respecto del funcionamiento de los mercados para efectos de cumplir con sus objetivos legales.

El período de consulta de la normativa se extenderá hasta el día 4 de septiembre, inclusive. Los comentarios deben ser enviados al correo consultaCNCI@bcentral.cl. Cabe indicar que el BCCh publicará en su sitio web los comentarios formulados dentro del plazo señalado, reservándose el derecho a editarlos o resumirlos; y en su caso, la respuesta que aquéllos le merezcan, remitida a través de su Gerencia de División Política Financiera.

Para contactarse con la Gerencia de Comunicaciones del Banco Central de Chile, puede escribir al correo electrónico <u>comunicaciones@bcentral.cl</u> o llamar al teléfono (56) 22670 2438 – 22670 2274.